CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCAÑA ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO HUMANO, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR YURI DAMIÁN HERRERA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

D E C L A R A C I O N E S

I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

b) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios de aplicación de estudios socioeconómicos, en Sociedad Hipotecaria Federal, firmado con "LA EMPRESA" **el primero de abril de dos mil dieciséis**, en los términos, características y condiciones que se señalan en el anexo "A" de ese instrumento;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

d) Está de acuerdo en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento y el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme con lo pactado en este convenio, y

e) Las modificaciones objeto del presente convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, el cual se anexa a este convenio como anexo "C".

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación "CONSULTORA PARA EL DESARROLLO HUMANO", con la forma de una sociedad civil, como lo acredita con copia de la escritura pública número 68,509 de fecha 25 de marzo de 2008, otorgada ante la fe de la licenciada Alma E. Andrade Marín, titular de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California.

b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes CDH-080328-4K8;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Yuri Damián Herrera Muñoz, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública descrita en el inciso a) de esta Declaración, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este convenio, y sus anexos.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Se modifica el primer párrafo de la cláusula Primera, para quedar en los siguientes términos:

"PRIMERA.- Bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos dentro de un presupuesto mínimo de **$18,700.00 M.N (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de **$57,750.00 M.N. (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2016; y un presupuesto mínimo de **$4,620.00 M.N. (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo de **$11,550.00 M.N. (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2017; "LA EMPRESA" se obliga a prestar a la "SHF", a entera satisfacción de ésta, los servicios de aplicación de estudios socioeconómicos, en los términos y condiciones que se señalan en los anexos de este instrumento, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".
..."

SEGUNDA. .- Se modifica el inciso a) de la Cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA EMPRESA" se obliga además a lo siguiente:

a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir **del primero de abril de dos mil dieciséis**, conforme con los términos, condiciones, características, plazos y especificaciones establecidos en este contrato y sus anexos, y hasta **el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**.
..."

TERCERA. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos:

"OCTAVA.- La vigencia del contrato en mención será a partir **del primero de abril de dos mil dieciséis**, y hasta **el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete,** en los términos y condiciones descritos en inciso a) de la cláusula Segunda, así como

en el anexo "A" de este contrato.
..."

CUARTA. Se modifica el anexo "A" del referido contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este instrumento.

QUINTA. El señor Yuri Damián Herrera Muñoz, en su carácter de representante legal de Consultora para el Desarrollo Humano, S.C., reconoce que por la prestación de los servicios efectuados por su representada **del primero de abril de dos mil dieciséis**, a la fecha de firma del presente convenio, le han sido cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce haber recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de **$14,190.00 M.N. (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato a que hace referencia este convenio, quedando pendiente únicamente el pago de **$2,000.00 M.N. (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado por la prestación de "LOS SERVICIOS". Dicha cantidad será cubierta en los términos y condiciones previstos en la cláusula Tercera del contrato de mérito.

SEXTA. Asimismo, este Convenio queda sujeto a la condición de que "LA EMPRESA" entregue a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de la fecha de su firma, la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume en los términos de este Convenio, como las que asumió en el citado Contrato.

El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este Convenio como Anexo "B".

SÉPTIMA. Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este convenio, todo su valor y fuerza legal, por lo que el presente acuerdo de voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

OCTAVA. Las partes convienen que, serán aplicables a este convenio las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y "LA EMPRESA" en la Calle Cantera No. 17, Colonia Santa Úrsula Xitla, Código Postal 14420, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, **el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis,** y queda uno en poder de cada una de las partes.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO"

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración,
Apoderada Legal y Área
Requirente.

Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza.
Subdirector de Recursos Humanos.

"LA EMPRESA"

Sr. Yuri Damián Herrera Muñoz.
Representante Legal.

ANEXO "A"

Estudios Socioeconómicos.

De igual forma estos estudios se aplicarán al personal de SHF que así lo requiera.

Los servicios de estudios socioeconómicos deberán de cumplir como mínimo con las características y requerimientos señalados en la siguiente relación:

- Visita socioeconómica en el domicilio del candidato
- Elaboración y entrega de reportes individuales (firmados por el evaluador y en hoja membretada)
- Foto del Candidato
- Fotos del interior y exterior del domicilio del candidato
- Dictamen
- Sinopsis de la entrevista
- Datos Generales del Candidato
- Información General
    - Domicilio
    - Zona
    - Vivienda
    - Valores
    - Metas
    - Competencias
    - Experiencia
    - Información económica
    - Empleos anteriores
    - Referencias tanto laborales como personales
    - Actividades personales

- Disponibilidad inmediata de acuerdo a las necesidades de SHF y el candidato

El servicio podrá realizarse en:

- Investigación Socioeconómica Ciudad de México y zona Metropolitana

- Investigación Socioeconómica Foránea (Cobertura a nivel nacional)

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que se realiza el estudio y visita, así como por correo electrónico (el que SHF asigne). **La vigencia del contrato será del 1 de abril de 2016 al 31 de enero de 2017.**

El tiempo en que el proveedor deberá agendar el estudio socioeconómico, será en un plazo de 2 días hábiles a partir del día en que SHF solicite el estudio.

Las condiciones para la entrega de los servicios, serán las siguientes: los resultados se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, así como por correo electrónico (el que SHF asigne).

Los plazos anteriormente señalados aplican tanto para los estudios en la Ciudad de México como foráneos.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de un **monto máximo de $57,750.00 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA, y de un mínimo de $18,700.00 (Dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más IVA,** para el ejercicio fiscal 2016; y un presupuesto máximo de **$11,550.00 M.N. (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto mínimo de **$4,620.00 M.N. (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2017; el costo unitario de los estudios socioeconómicos es de **$430.00** (Cuatrocientos treinta pesos 00/100) más IVA, para estudios en la Ciudad de México y zona Metropolitana; y de **$500.00** (Quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, para estudios Foráneos (Cobertura a nivel nacional).

CDMX ($430.00)		Foráneos ($500.00)	
mínimo	máximo	mínimo	máximo
48	150	3	9
$21,500.00	$64,500.00	$1,820.00	$4,800.00

Forma de pago propuesta: será contra la revisión y aprobación de los entregables derivados de los servicios que se generen de manera mensual.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan **recibido los servicios** y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

ANEXO "B"

ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número **4183-00555-5, de fecha 6 de abril de 2016**, que expedimos por la cantidad de **$5,775.00 M.N. (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para garantizar por CONSULTORA PARA EL DESARROLLO HUMANO, S.C., el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha **primero de abril de dos mil dieciséis**; amplía el plazo para la prestación de los servicios hasta **el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, así como el monto total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de **$11,550.00 M.N. (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**,.

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número **4183-00555-5**, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".

ANEXO "C"

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
22 DIC 2016
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DAD-INT-472-2016

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2016.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la ampliación en importe y plazo de vigencia del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **CONSULTORA PARA EL DESARROLLO HUMANO, S.C.**

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos:	Aplicación de estudios socioeconómicos.
Importe de la ampliación:	$11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Nuevo Importe Máximo:	$69,300.00 (Sesenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
Nueva vigencia:	31 de enero del 2017.

Atentamente,

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
22 DIC 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33603

Ejército Nacional 180 Pb, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590
Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
22 DIC 2016
19:14
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DAD-INT-472-2016

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2016.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la **ampliación en importe y plazo de vigencia** del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **CONSULTORA PARA EL DESARROLLO HUMANO, S.C.**

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos:	Aplicación de estudios socioeconómicos.
Importe de la ampliación:	$11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Nuevo Importe Máximo:	$69,300.00 (Sesenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
Nueva vigencia:	31 de enero del 2017.

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

A t e n t a m e n t e,

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
22 DIC 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33602

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.